



Madrid Destino

Documento de Especificaciones Técnicas, Administrativas y Contractuales

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONVERGENCIA DE LOS DIVERSOS SISTEMAS DE TELEFONÍA FIJA, LAS REDES DE DATOS Y EL ACCESO A INTERNET DE LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO NEGOCIO, S.A.

E.M. Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

Casa de la Panadería, Plaza mayor 27

28012 Madrid

www.madrid-destino.com

www.esmadrid.com

Copyright Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S. A., 2014.

Este documento es propiedad de la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S. A. y su contenido es confidencial. Este documento no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni mostrado a otros propósitos que los que han originado su entrega, sin el previo permiso escrito de la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. , S.A. En el caso de ser entregado en virtud de un contrato, su utilización estará limitada a lo expresamente autorizado en dicho contrato. Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

1	INTRODUCCIÓN	3
1.1	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN APLICABLE	3
2	OBJETO Y ALCANCE	4
3	REQUISITOS TÉCNICOS	4
3.1	TELEFONÍA FIJA	5
3.2	TRANSMISIÓN DE DATOS	9
3.3	ACCESO A INTERNET	12
3.4	APOYO Y ATENCIÓN AL CLIENTE	14
4	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	15
4.1	SOBRE I: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA	15
4.2	SOBRE II: OFERTA TÉCNICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA	20
5	ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	21
5.1	CONDICIONES ECONÓMICAS. PRESUPUESTO PARA EL CONTRATO	21
5.2	FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	21
5.3	VIGENCIA DEL CONTRATO	21
5.5	GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	22
5.6	PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	23
5.7	CONFIDENCIALIDAD	23
5.8	COMUNICACIONES PÚBLICAS	24
5.9	NO CESIÓN	24
5.10	OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES	24
5.11	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	25
6	GENERAL	26
7	LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	26
8	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS DISTINTAS PROPUESTAS	27
8.1	CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES. 100 PUNTOS	27
9	ACEPTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO	28
10	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	28
	ANEXO I	29
	ANEXO II	30

1 INTRODUCCIÓN

La Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, MADRID DESTINO), tiene entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal e indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En este contexto, Madrid Destino, para el correcto ejercicio de sus competencias, requiere de una infraestructura de comunicaciones que proporcione los servicios de telefonía fija y acceso a Internet, así como disponer de una red local accesible desde cada una de los centros de la empresa.

1.1 Procedimiento de Contratación Aplicable

Según se recoge en las Instrucciones Internas de Contratación de MADRID DESTINO, S.A., publicadas en el Perfil del Contratante de la sociedad ubicado en la URL www.madrid-destino.com, y en virtud de lo establecido en el artículo 3 del TRLCSP, MADRID DESTINO es una entidad que forma parte del sector público y que tiene la consideración de poder adjudicador. En este sentido, los contratos que formalice MADRID DESTINO tendrán carácter de privados, rigiéndose su preparación y adjudicación por el régimen contenido sustancialmente en los artículos 190 y 191 del TRLCSP, y en cuanto a su extinción y efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.2 del TRLCSP, segundo párrafo, en cuanto se refiere a los contratos privados de las normas contenidas en el Título V del Libro de dicha norma.

Asimismo y según se estipula en las citadas Instrucciones, el presente procedimiento se tramitará como procedimiento ordinario, en virtud del cual MADRID DESTINO ha elaborado el correspondiente Pliego de Condiciones técnicas, administrativas y de contractuales que habrá de servir como base para la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, según los criterios establecidos en el presente documento, publicándose la información relativa a la licitación en el Perfil del Contratante. Todo empresario interesado podrá presentar una oferta, quedando excluido toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Una vez evaluadas las propuestas presentadas, la adjudicación del contrato se publicará en el perfil del contratante de la empresa.

CÓDIGO CPV

64210000-1: Servicios telefónicos y de transmisión de datos.

2 OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este pliego es establecer las condiciones para la contratación de las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones necesarios para dotar de una infraestructura homogénea de telefonía fija digital y una única red de datos con acceso a Internet que proporcione servicio a la totalidad de las sedes de Madrid Destino.

La solución ofertada deberá cubrir las actuales necesidades de Madrid Destino, así como sus necesidades futuras mediante la actualización de las características técnicas y los precios de los equipamientos y servicios recogidos en el presente pliego, de acuerdo a la evolución del mercado.

El contrato debe incluir la prestación de servicios de suministro, configuración y puesta en marcha de la nueva telefonía fija, las telecomunicaciones requeridas así como los servicios de soporte y mantenimiento de la totalidad del equipamiento durante la duración del contrato. Su contenido se detalla en el apartado de requisitos técnicos del presente pliego.

Madrid Destino podrá ampliar o reducir el número de líneas y servicios contratados en función de sus necesidades durante el periodo de vigencia del contrato.

3 REQUISITOS TÉCNICOS

En este apartado se describen los trabajos que conforman el objeto del contrato y que el adjudicatario deberá realizar en todo caso, no pretendiendo ser el listado que aparece a continuación una relación exhaustiva de las características de los servicios contratados, sino las líneas generales demandadas por Madrid Destino.

Los referidos requisitos deben entenderse como requisitos mínimos pudiendo los licitadores mejorarlos en sus ofertas. Las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración en el correspondiente procedimiento de adjudicación. Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que se podrán considerar positivamente en la valoración técnica de la oferta.

El adjudicatario deberá desarrollar y aportar los conocimientos, metodologías y herramientas necesarias para asegurar el resultado óptimo del servicio.

El compromiso de cumplir con los siguientes aspectos es indispensable para la adjudicación del servicio:

- La ejecución de los trabajos no debe afectar a la productividad de Madrid Destino y de sus trabajadores.
- Todos los componentes de los dispositivos ofertados deben cumplir las especificaciones habituales en los equipos que se comercializan en el momento actual.
- El adjudicatario será responsable del traslado del material hasta las nuevas dependencias de Madrid Destino, de la instalación y puesta en marcha.
- El adjudicatario proporcionará a Madrid Destino toda la documentación, manuales y controladores necesarios para la configuración y gestión de los equipos.
- La presentación de la oferta implica la aceptación con carácter general de las condiciones del presente documento.

El adjudicatario se obliga a guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee para la ejecución del contrato, respecto a toda la información de Madrid Destino que con motivo del desarrollo de los trabajos llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí o para otra persona o entidad.

Adicionalmente Madrid Destino tiene contratado actualmente el servicio MoviStar Corporativo que permite la integración en un único plan de numeración de todos los teléfonos móviles y fijos conectados a la plataforma de voz. Aunque este servicio no es objeto de este pliego, los licitadores deberán proponer una solución a la que se pueda conectar la solución de RPV móvil actual del cliente.

3.1 TELEFONÍA FIJA

El objetivo es dotar a los usuarios designados por Madrid Destino de un Servicio de Telefonía fija, de manera que constituyan una extensión fija de la Red Corporativa de Voz, integrando en un mismo Plan de Numeración Privado las extensiones fijas y móviles.

Se debe contemplar el tráfico con destino a una extensión móvil de la Red Privada de Voz Corporativa de Madrid Destino como si fuera una extensión más de dicha red y tratar las llamadas de extensión móvil a extensión fija como llamadas entre extensiones móviles internas.

3.1.1 Antecedentes

La red de comunicaciones de telefonía fija de Madrid Destino proviene de la fusión de 3 entidades públicas con comunicaciones fijas de diferente índole.

Actualmente se dispone de dos centralitas MX-ONE 4.1 para telefonía IP conviviendo con centralitas de telefonía analógica.

El acceso a la red pública se realiza tanto por enlaces tradicionales RDSI y RTB como de acceso por NGN.

3.1.1.1 Topología de red

El acceso a la red pública de telefonía fija se da a través de accesos primarios virtuales o enlaces tradicionales RDSI en las siguientes sedes:

Sede	Tipo de acceso
Señores de Luzón	NGN
Panadería	NGN
Casa de Campo	RDSI
Campo de las Naciones	RDSI

Caja Mágica	RDSI
Moltalbán	RDSI+RTB
Atocha	RDSI+RTB
Chopera	RDSI+RTB
Conde Duque	RDSI+RTB
Alameda	RDSI+RTB
Sedes remotas (quioscos)	RTB

3.1.1.2 Centralitas

En la actualidad se dispone de varias centralitas dando servicio a Madrid Destino, tanto analógicas como de telefonía IP situadas en las diferentes sedes de Madrid Destino.

Las centralitas de telefonía IP son modelos AASTRA MX-ONE en versión 4.1.

El número de usuarios de telefonía IP asciende a los 265, mientras que el resto de usuarios funciona con telefonía analógica/digital.

3.1.1.3 Volumetría

En la siguiente tabla se presenta el número de llamadas y total de minutos cursados durante 2013 según tipología de llamada:

Tipo	Llamadas anuales	Minutos anuales
Metropolitano	115.356	329.136
Provincial	5.376	17.304
Nacional	7.416	26.736
Móviles Nacionales (Este tipo de llamadas debe ser enrutadas de fijo a móvil)	8.712	20.376
Internacional	1.152	6.204
Resto (llamadas salientes a 901/902)	10.584	28.656

3.1.2 Servicios requeridos

El sistema de comunicaciones de voz fija actual deberá converger sobre una sola centralita de ToIP centralizada en la sede de Conde Duque, sede principal de Madrid Destino.

La solución ofertada deberá cumplir las siguientes características:

- Se deberá dar una solución de telefonía IP para todas las extensiones de Madrid Destino, ascendiendo el número de usuarios de ToIP hasta los 350.
- Se deberá dar dicho servicio de ToIP haciendo uso una de la centralitas Aastra MX-ONE 4.1 que actualmente no se encuentra en producción, mediante ampliaciones, actualizaciones o aquello que fuese necesario para dar servicio a todas las extensiones de todas las sedes donde se requiere ToIP de Madrid Destino. El servicio debe incluir el desmontaje y traslado de la centralita Aastra MX-ONE 4.1 a la sede de Conde Duque.
- El acceso desde las sedes a las redes públicas de telefonía se realizará mediante líneas RTB, BRI, PRI o accesos primarios virtuales hasta que termine el despliegue NGN. Se propondrá el mantenimiento de todos los accesos descritos en la topología de red actual. Se requiere la integración/convergencia de las comunicaciones de datos y las comunicaciones de telefonía.
- Se valorará positivamente que los accesos a red pública de telefonía se realicen mediante medios terrestres en un porcentaje mayor del 97% de los casos, así como que éstos sean propiedad del adjudicatario.
- La marcación entre las distintas sedes se deberá realizar internamente mediante numeración abreviada, independientemente de su ubicación geográfica y del equipamiento existente en cada dependencia, para lo cual se definirá previamente un plan de numeración privado entre extensiones, que deberá ser aceptado previamente. Es requisito imprescindible que el plan de numeración privado interno contemple posiciones tanto fijas como móviles.
- Se solicita tarifa Plana para todas las llamadas corporativas. Se tomará como referencia la volumetría actual.
- Se podrá limitar a nivel de extensión y de forma centralizada los permisos para la realización de llamadas externas (metropolitanas, nacionales, móviles, etc.).

El adjudicatario deberá asumir dentro del contrato todos los servicios contratados actualmente sobre las líneas objeto del contrato, y deberá hacer las gestiones necesarias para dar de baja dichos servicios en el operador que actualmente los ofrece, todo ello sin modificaciones en los servicios ni costes añadidos.

3.1.3 Plan de numeración

Se garantizará la conservación de la numeración actualmente asignada, llevándose a cabo, sin coste adicional y a cargo del adjudicatario, la adecuada portabilidad numérica, en los casos que se requiera.

La numeración asignada a cada una de las extensiones deberá ser accesible directamente desde el exterior, mediante la marcación del número completo.

El licitador deberá integrar todas las líneas de las sedes de Madrid Destino. También deberán estar integradas en dicho Plan de Numeración las líneas Móviles.

3.1.4 Especificaciones técnicas

Se contempla la prestación preferentemente mediante accesos directos y por medio terrestre del servicio telefónico a usuarios finales incluyendo, entre otros, los servicios de acceso a red pública, así como el mantenimiento de todos los equipos asociados suministrados por el adjudicatario.

El ofertante justificará que dispone de los servicios de una red implantada en la totalidad de dependencias de Madrid Destino con accesos analógicos, digitales, servicios portadores y suplementarios, red inteligente, etc. con el fin de garantizar los compromisos de calidad ofrecidos y el de proveer nuevos servicios en cualquier punto que Madrid Destino solicite.

El ofertante deberá explicar con detalle las características y funcionalidades de los servicios descritos, indicando la fecha de disponibilidad y la planificación de cobertura total en las ubicaciones.

Toda la red de telefonía fija se comportará como una única red corporativa de voz (incluyendo extensiones fijas y móviles) para ello el licitador describirá que tecnología y elementos componen la solución planteada sobre la actual red de datos de Madrid Destino.

3.1.5 Suministros de terminales

Se deberá proporcionar 100 terminales de ToIP para ofrecer el servicio para 365 extensiones.

3.1.6 Mantenimiento centralitas y terminales

El licitador deberá mantener la centralita MX-ONE 4.1 en la que se sustentará la solución de telefonía IP. Actualmente Madrid Destino dispone de hasta 265 terminales AASTRA 6731i de ToIP en sus dependencias y/o almacenes.

El adjudicatario deberá suministrar a Madrid Destino los terminales que esta necesite para su sustitución en caso de avería. Dichos terminales serán similares o superiores en funcionalidad y gama.

3.1.7 Como servicios adicionales se entenderán los siguientes:

3.1.7.1 Mantenimiento del servicio operadora automática

Se requiere la configuración, puesta en marcha y el mantenimiento de la operadora automática. La operadora automática responde a diferentes escenarios, además de gestionar el flujo de las llamadas entrantes para cada uno de los escenarios. El modo de selección de cada uno de los escenarios puede ser tanto automático (según los horarios establecidos) como manual (a través de los puestos de operadora).

3.1.7.2 Mantenimiento del servicio Música en espera

Se requiere el mantenimiento del servicio Música en espera digitalizada con motivo de poder gestionar los cambios que se requieran durante la vigencia del contrato.

3.1.8 Accesos RTB Ascensores Y líneas tradicionales ajenas a ToIPp

Adicionalmente al servicio de ToIP, el adjudicatario deberá proporcionar el servicio de líneas tradicionales RTB del que hace uso actualmente Madrid Destino en todas sus sedes.

El alcance es de 100 RTBs repartidas entre las diferentes sedes.

3.1.9 Información y gestión

El adjudicatario pondrá a disposición de Madrid Destino información suficiente para el conocimiento del estado de la red, fundamentalmente informes periódicos de uso de servicios.

3.1.10 Mantenimiento del servicio

Los licitadores deberán proporcionar servicios de mantenimiento para garantizar la disponibilidad de los servicios contratados. En concreto, el proveedor de servicios realizará las acciones preventivas pertinentes, así como el mantenimiento correctivo *in situ* que pueda exigir el correcto funcionamiento de los servicios contratados.

El servicio de mantenimiento de las redes incidirá en las actividades de identificación y diagnóstico de errores y alarmas, detección y gestión de problemas potenciales, control y monitorización de recursos.

En concreto, el licitador deberá proporcionar:

- La instalación y puesta en servicio de todos los elementos propios de la solución de telefonía fija antes de la finalización del contrato.
- Asistencia posventa, que incluya:
 - Disponibilidad del personal del adjudicatario durante las 24 horas al día y 365 días al año, para atender avisos de incidencias en los componentes del servicio de telefonía.
 - Resolución de incidencias en remoto o, si es necesario, personándose en las dependencias de cliente. Reparación de equipos y suministro de repuestos.
 - Mantenimiento Preventivo, anticipando posibles incidencias en el servicio, mediante la supervisión remota de las dependencias de Madrid Destino.
 - Tiempo de respuesta máximo en averías masivas: Antes del fin del primer día laboral siguiente a la presentación de la incidencia.
 - Tiempo de respuesta máximo en el resto de incidencias: Antes del fin del segundo día laboral siguiente a la presentación de la incidencia.
 - Siendo el horario laboral de 8 a 17 horas de Lunes a Viernes.

3.2 TRANSMISIÓN DE DATOS

3.2.1 Antecedentes

En la actualidad se dispone de una red de datos proveniente de la fusión de 3 redes diferentes pero convergentes.

Se dispone de una red de datos privada a través de red MPLS que proporciona conexiones seguras a través de accesos de fibra óptica con diferentes velocidades y caudales.

En la tabla adjunta se indican el tipo de conexión de datos que se dispone:

Sede	Velocidad (Mbps)
Conde Duque (nueva sede principal)	1000 + 100 (Backup)
Casa de Campo	100
Palacio de Congresos	100
Caja Mágica	100
Sres. De Luzón-Panadería	100
Panadería	Conexión Punto a Punto con Sres. De Luzón 1 Gbps
Moltalbán	10
Atocha	100
Chopera	10
Conde Duque	10
Alameda	10
ADSL de navegación en diferentes puntos	28 ADSL de navegación

3.2.2 Especificaciones del servicio de Datos

Se requiere una solución de Red Privada Corporativa de Datos, que permita conectar todas las sedes de Madrid Destino entre sí y de forma totalmente privada y estanca al resto de clientes del Adjudicatario. Dicha solución deberá proporcionarse mediante una Red Privada Virtual sobre infraestructura de Red IP/MPLS del operador, de acuerdo al estándar RFC2547bis. Además las velocidades mínimas requeridas serán las que se indican en la anterior tabla.

El licitador proporcionará en su oferta la relación de tipologías de sede que contempla en su solución, especificando para cada una de ellas:

- Tecnología y velocidad del acceso principal.
- Caudal máximo que se puede cursar por el acceso principal, por clase de servicio.
- Modelo de equipo asociado al acceso principal.
- Tecnología y velocidad del acceso de respaldo (si se considera proporcionarlo).
- Caudal máximo que se puede cursar por el acceso de respaldo, por clase de servicio.
- Modelo de equipo asociado al acceso de respaldo.

Con el fin de dotar al servicio de la máxima seguridad, los accesos a la red del adjudicatario se efectuarán mediante líneas dedicadas al efecto. Se valorarán accesos con medio físico terrestre frente a las tecnologías radio, que podrán emplearse únicamente en aquellas localizaciones donde no se dispusiera de cobertura por medios terrestres. Se valorará favorablemente la provisión del servicio sobre infraestructura que sea propiedad del adjudicatario.

El servicio de Red Privada Virtual de Datos cubrirá todas las necesidades actuales, incluyendo las líneas necesarias para interconectar las distintas sedes con los anchos de banda exigidos, todo el equipamiento necesario para la prestación del servicio, la instalación y configuración de todas las infraestructuras, y finalmente la gestión, administración y mantenimiento de toda la Red durante la vigencia del contrato.

Las redes de datos de las sedes se deberán dimensionar para dar soporte para la comunicación de voz IP, ofreciendo al tráfico destinado a este propósito de una calidad de servicio superior a la de datos.

A tal efecto, se debe permitir el tratamiento diferenciado del tráfico de datos de Madrid Destino mediante clases de servicio. Se debe poder contar al menos con tres clases de servicio distintas, para el tráfico de voz o multimedia, el tráfico de aplicaciones consideradas como críticas por Madrid Destino y el tráfico del resto de aplicaciones y acceso a Internet.

Para Madrid Destino es importante la garantía de evolución de la arquitectura de red propuesta así como su capacidad para soportar los nuevos servicios y aplicaciones que Madrid Destino pueda implementar en un futuro. Desde este punto de vista, se necesita la capacidad de escalar de la red y su capacidad para soportar accesos a redes de nueva generación tanto fijas como móviles, así como las garantías ofrecidas por el licitador para incorporar nuevos tipos de accesos y escalabilidad de ancho de banda a su red.

3.2.2.1 Conexión Sres. De Luzón Æ Panadería

Se requiere el servicio de conexión de datos punto a punto de fibra óptica de 1 Gb/s para conectar a nivel 2 y con un mínimo retardo las sedes de Sres. De Luzón y Panadería. A efectos prácticos, estas dos sedes se interconectarán con la red mallada de Madrid Destino a través de un único punto de entrada.

3.2.2.2 Electrónica de red

Es objeto del presente concurso el mantenimiento y la gestión de parte de la electrónica de red actualmente disponible para Madrid Destino.

Actualmente el servicio de mantenimiento y gestión de electrónica de red lo ofrecen 2 adjudicatarios diferentes. Parte de esta electrónica de red no será objeto de este concurso puesto que existe un contrato con el actual adjudicatario por periodos de tiempo que exceden la fecha de comienzo del presente concurso.

El resto de electrónica de red si deberá ser mantenido y gestionado.

Dicha planta consiste en:

9 Switches Cisco 2960 24p PoE

5 Swicthes Cisco 2960 48p PoE

1 Switch Cisco 3750X

3.2.3 Gestión y mantenimiento del servicio

El servicio de gestión de la solución ofertada deberá contemplar al menos:

- **Gestión de Averías:** diagnóstico y resolución de problemas en el servicio, cambios de la configuración solicitados por el cliente con horario de actuación remota 24x7 y horario de actuación comercial si se requiere desplazamiento a dependencias de Madrid Destino.
- **Gestión de Configuración,** con el mismo horario y condiciones de actuación que la gestión de averías.
- **Supervisión proactiva** de los equipos y líneas de datos de la solución ofertada en horario 24x7. Para ello, debe realizarse la atención de alarmas correspondientes a caídas de circuitos y eventos en los equipos en

domicilio de cliente, su recepción mediante traps y categorización y, una vez detectada la incidencia por el adjudicatario, ponerla en conocimiento de Madrid Destino y abrir el boletín de avería correspondiente.

Asimismo, el servicio de mantenimiento de la solución ofertada deberá contemplar al menos:

- **Actuaciones y modificaciones software** en el equipo en domicilio de Madrid Destino: por mantenimiento correctivo debido a fallos en el software y por actualización a versiones software contempladas en el servicio (previo valoración por parte del adjudicatario si no está incluida en la propuesta inicial).
- **Restitución hardware:** sustitución de elementos en el equipo en domicilio de Madrid Destino o del equipo completo debido a mal funcionamiento.

Se requiere horario de actuación permanente (24x7) en caso de requerirse actuación in situ.

Por horario comercial se entiende, de lunes a viernes de 8 a 20 hrs, sábados de 8 a 15 hrs y domingos y festivos no incluidos.

3.2.4 Calidad de servicio e informes

El objetivo de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) es definir de una manera objetiva el nivel de calidad del servicio que se presta, utilizando variables objetivas que permitan a Madrid Destino verificar que el servicio que le presta el adjudicatario entra dentro del marco de contratación. El licitador deberá comprometerse a ofrecer al menos los siguientes ANS:

- **Plazo de Entrega de Oficina:** 50 días para sedes con acceso ADSL y 100 días para sedes con acceso de fibra óptica.
- **Disponibilidad de Oficina:** 98,50% para sedes con acceso ADSL y 99,40% para oficinas con acceso de fibra óptica.
- **Pérdida de Paquetes en Red:** no deberá superar el 0,9% diario de todos los paquetes cursados por Madrid Destino.
- **Retardo en Red:** el retardo medio diario (tiempo de ida y vuelta de un paquete) no deberá superar los 45 ms.
- **Tiempo de respuesta a averías:** se fija un acuerdo de nivel de servicio objetivo de 1 hora.
- **Tiempo resolución de incomunicaciones:** se fija un acuerdo de nivel de servicio objetivo de 10 horas.

Para verificar el cumplimiento o incumplimiento de los citados ANS, el servicio deberá tener la posibilidad de ofrecer los informes correspondientes.

3.3 ACCESO A INTERNET

3.3.1 Antecedentes

En la actualidad Madrid Destino dispone de un acceso a Internet con las siguientes características:

- Acceso a Internet centralizado en sede de Atocha
- Acceso a Internet en Sres. De Luzón para los usuarios de esta sede y Panadería

Todas las sedes de Madrid Destino acceden a Internet a través de uno de los dos accesos a Internet disponibles en la actualidad.

3.3.2 Especificaciones del servicio de acceso a Internet

Se requiere una solución de acceso a Internet centralizada a través de la sede principal de Madrid Destino situada en Conde Duque. El resto de sedes remotas cursarán su tráfico de Internet con la sede principal a través de la Red Privada Corporativa de Datos descrita en el apartado 3.2.

Se requiere en la sede principal la siguiente solución de acceso a Internet:

- Doble acceso de fibra óptica (principal y respaldo) con interfaz Fast Ethernet al menos.
- Doble router (principal y respaldo) con prestaciones suficientes para cursar el tráfico requerido.
- Caudal de acceso a Internet simétrico de al menos 100 Mbps.
- Al menos 8 IPs públicas.

La solución deberá proporcionarse sobre infraestructura propia del adjudicatario. Este debe disponer de presencia en los principales puntos neutros nacionales e internacionales. La oferta detallará los puntos neutros en los que el ofertante esté presente, lo cual se tendrá en cuenta en el análisis de las ofertas.

3.3.3 Gestión y mantenimiento del servicio

El servicio de gestión de la solución ofertada deberá contemplar al menos:

- **Gestión de Averías:** diagnóstico y resolución de problemas en el servicio, cambios de la configuración solicitados por el cliente con horario de actuación remota 24x7 y horario de actuación comercial si se requiere desplazamiento a dependencias de Madrid Destino.
- **Gestión de Configuración,** con el mismo horario y condiciones de actuación que la gestión de averías.
- **Supervisión proactiva** de los equipos y líneas de datos de la solución ofertada en horario 24x7. Para ello, debe realizarse la atención de alarmas correspondientes a caídas de circuitos y eventos en los equipos en domicilio de cliente, su recepción mediante traps y categorización y, una vez detectada la incidencia por el adjudicatario, ponerla en conocimiento de Madrid Destino y abrir el boletín de avería correspondiente.

Asimismo, el servicio de mantenimiento de la solución ofertada deberá contemplar al menos:

- **Actuaciones y modificaciones software** en el equipo en domicilio de cliente: por mantenimiento correctivo debido a fallos en el software y por actualización a versiones software contempladas en el servicio (previo valoración por parte del adjudicatario si no está incluida en la propuesta inicial).
- **Restitución hardware:** sustitución de elementos en el equipo en domicilio de cliente o del equipo completo debido a mal funcionamiento.

Se requiere horario de actuación permanente (24x7) en caso de requerirse actuación in situ.

Por horario comercial se entiende, de lunes a viernes de 8 a 20 hrs, sábados de 8 a 15 hrs y domingos y festivos no incluidos.

3.3.4 Calidad de servicio e informes

El licitador indicará, al menos, los siguientes parámetros de ANS y deberá cumplir al menos con los valores requeridos:

- Disponibilidad del servicio de al menos el 99,3% mensual.

- Retardo y pérdida de paquetes en ámbito nacional: menor de 30 ms y menor del 1%, respectivamente.
- Retardo y pérdida de paquetes en ámbito internacional: menor de 85 ms para Europa y menor de 115 ms para EEUU en cuanto a retardo y menor del 1% en cualquier ámbito para la pérdida de paquetes
- Tiempo máximo de resolución de incomunicaciones: que el percentil 90% de los tiempos de resolución de averías de un determinado cliente es menor que 12 horas.

Los cálculos se realizarán sobre periodo mensual.

3.4 APOYO Y ATENCIÓN AL CLIENTE

Se requiere una propuesta concreta respecto a la disponibilidad de, como mínimo, un responsable comercial de la cuenta de Madrid Destino, un ingeniero responsable de los nuevos proyectos, y un responsable del seguimiento y la evolución de los servicios contratados.

Asimismo, se describirán todos los sistemas y mecanismos (centros de atención, personal a su disposición, metodología, etc.) a disposición de Madrid Destino. Entre estos sistemas, es necesario disponer de un sistema de atención telefónica 24x7 y un sistema de gestión accesible remotamente. Este sistema de atención al usuario tendrá que ser totalmente flexible para adaptarse a las necesidades de Madrid Destino, y deberá funcionar con un horario 24x7.

El adjudicatario deberá mantener reuniones periódicas con los responsables de Madrid Destino para tratar los asuntos de este contrato. La periodicidad de dichas reuniones será definida por Madrid Destino, y será mayor durante la implantación del proyecto.

4 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Este apartado describe los documentos y la estructura de las ofertas que deberán presentar las empresas interesadas en participar en este procedimiento de contratación, las cuales habrán de ir en sobres separados y cerrados, de tal forma que quede garantizado el principio de confidencialidad de las propuestas, debiendo figurar en el sobre los datos de identificación de la empresa y siguiendo la estructura establecida a continuación.

Las ofertas así presentadas habrán de ser presentadas antes de las 14:00 horas del día en el que, según el anuncio de licitación del presente procedimiento de contratación publicado en el Perfil del Contratante de MADRID DESTINO (www.madrid-destino.com), venza el plazo. Las ofertas deben presentarse en las oficinas de MADRID DESTINO, Plaza Mayor 27, 4ª Planta, Departamento de Contratación.

4.1 SOBRE I: Documentación Administrativa y presentación de la empresa

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

4.1.1. Índice

4.1.2. Datos de la empresa en lugar visible (a incluir también en el sobre)

Denominación social	
CIF	
Persona de contacto administrativo	
Teléfono y Fax del contacto administrativo	

4.1.3. Capacidad para contratar

Las propuestas habrán de ir acompañadas de la documentación administrativa necesaria que acredite la capacidad para contratar de las empresas, según lo establecido en el TRLCSP. Dicha documentación deberá de incluir:

Capacidad de obrar.

- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, y los poderes que acrediten a la persona que firma en nombre de la empresa, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF). Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

- A efectos de licitación, dicha documentación podrá presentarse mediante copia del original, a la que debe acompañarse declaración del representante legal de la empresa que declare la autenticidad de la documentación presentada, y su correspondencia con la documentación original.
- A efectos de adjudicación, la empresa seleccionada deberá presentar dicha documentación en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada, una vez le sea requerida por MADRID DESTINO.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.
- Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración (artículo 60 TRLCSP), de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid, (Anexo II). En caso de ser propuesto como adjudicatario y como requisito indispensable para la adjudicación definitiva, deberá aportar los correspondientes certificados.
- **Todos los licitadores deberán acreditar en los términos señalados en el segundo párrafo de la Disposición Adicional Cuarta apartado 1 del TRLCSP que cumplen con las obligaciones establecidas en la legislación de integración de personas con discapacidad**, para lo que deberán incorporar en el sobre de Documentación Administrativa un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar con personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

- En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

Uniones Temporales de Empresarios.

- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.
- Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del RGLCAP.
- Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación y estas últimos su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Registro de licitadores.¹

La presentación del certificado de inscripción en el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid, eximirá a los licitadores inscritos, **a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario**, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, **representación**, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del estado deberá acompañarse, en todo caso, del bastanteo de poderes realizado por un Letrado del Ayuntamiento de Madrid.

La presentación del certificado de inscripción en el registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado por el licitador o en su caso, la manifestación por parte del licitador de su inscripción en el mismo, deberá acompañarse de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

Obligaciones laborales y sociales.

Los licitadores deberán aportar una declaración responsable en la que manifiesten haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

4.1.4. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

I. Acreditación de la solvencia económica o financiera por los siguientes medios:

- i. Artículo 75.1 TRLCSP: a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales; y c) declaración sobre el volumen global de negocios o sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios.

Requisitos mínimos de solvencia: Se entenderá acreditada la solvencia económica o financiera aportando un certificado de buena ejecución frente a deudores expedido por una entidad bancaria, y que la suma de la cifra del

¹ Con fecha 7 de mayo de 2011 ha entrado en vigor el Reglamento por el que se suprime el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid. Como consecuencia de esto, no se emitirán certificados nuevos tras la entrada en vigor del citado Reglamento. Por tanto, la referencia aquí realizada afecta exclusivamente a los certificados solicitados al Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, que mantendrá su vigencia hasta que termine el plazo de validez de los mismos, siendo responsabilidad de cada licitador comunicar y acreditar ante el órgano de contratación cualquier variación de los datos y aportar cuantos documentos sean necesarios, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Reglamento por el que se suprime el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid.

volumen de negocios durante los dos últimos años sea igual o superior al volumen de facturación previsto para el presente contrato.

II. Acreditación de la solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

- ii. Artículo 78 a) TRLCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos.

Requisitos mínimos de solvencia: En este caso se entenderá acreditada por la empresa licitadora presentando certificaciones de buena ejecución de los servicios similares al objeto del contrato, indicando importe, fecha y empresa, siendo al menos 3 de ellos similares al objeto del presente contrato.

Clasificación:

Asimismo y según lo establecido en el artículo 74.2 del TRLCSP, será medio optativo de acreditación de los criterios de solvencia establecidos en el presente pliego para las **empresas españolas y extranjeras no comunitarias**, la clasificación de las empresas licitadoras en el **Grupo V Subgrupo 4 Categoría A**. El documento de clasificación de las empresas deberá de ir acompañado por una declaración firmada por el licitador en la que declare la vigencia de la misma.

Calificación administrativa y subsanación de la documentación

El órgano permanente de MADRID DESTINO encargado de la calificación administrativa, examinará la documentación presentada por cada uno de los licitadores, otorgando un plazo de 3 días a aquellos en los que se detecten defectos subsanables, según la legislación vigente en materia de contratación. MADRID DESTINO sólo valorará las ofertas presentadas por los licitadores que hayan acreditado su capacidad para contratar y los criterios de solvencia recogidos en el presente documento. El resto serán devueltas a los licitadores en la forma en la que fueron presentadas.

4.2. Sobre II: Criterios valorables en cifras o porcentajes.

En este sobre se incluirá toda la documentación que desarrolle la oferta técnica y económica, incluyendo el detalle de las soluciones propuestas para cada una de las necesidades de MADRID DESTINO que se describen en el presente pliego.

Con independencia de que el oferente pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá figurar al menos la siguiente organización de apartados:

1. **Índice**

2. **Datos generales y proposición económica.**

a. **Datos de la empresa:**

Nombre / Denominación social de la empresa:	
Dirección :	
CIF:	
Nombre de la persona de contacto:	
Teléfono y Fax de contacto :	
E-mail de contacto:	

b. **Proposición económica**

En este apartado debe figurar el montante total de la propuesta, IVA no incluido.

c. **Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego**

3. **Descripción de las especificaciones técnicas**

Se incorporará al inicio de este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada.

4. **Mejoras propuestas sobre los requerimientos técnicos**

5 ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

5.1. Condiciones Económicas. Presupuesto para el contrato

El precio del Contrato será el importe económico ofertado por la empresa que resulte adjudicataria para llevar a cabo los trabajos solicitados. No obstante, el presupuesto previsto por MADRID DESTINO con destino a la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato es de **ochenta y seis mil euros (86.000 €) IVA no incluido**.

A todos los efectos se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende el precio del objeto del contrato, así como todos los gastos en los que pueda incurrir la empresa adjudicataria durante el desarrollo de los trabajos.

5.2. Facturación y forma de pago.

El abono de las cantidades adeudadas por MADRID DESTINO se realizará mensualmente, previa presentación por el adjudicatario de la factura correspondiente y serán abonadas por MADRID DESTINO en el plazo de 60 días a contar desde la fecha de recepción de la misma, los días 10 o 25 del mes que corresponda mediante ingreso en la cuenta bancaria que, al efecto designe el adjudicatario, siempre que a los efectos recogidos en el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria, la empresa adjudicataria entregue a MADRID DESTINO un certificado específico de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria durante los 12 meses inmediatamente anteriores al pago de la factura resultante de la presente contratación, debiendo ser renovado el certificado si concluye dicho plazo y restan facturas pendientes de pago.

Las facturas así emitidas por el adjudicatario deberán contener un desglose de los impuestos indirectos aplicables, el número de expediente del presente procedimiento y que se corresponderán en forma y contenido con el albarán o justificante de entrega de los equipos o servicios, y con el correspondiente pedido realizado por MADRID DESTINO.

SP14-0265-AJ

5.3. Vigencia del contrato.

El contrato estará vigente desde el momento de su formalización y estará vigente por el **período de un cuatro (4) meses**, momento en el que se extinguirá de pleno derecho sin perjuicio de las obligaciones de pago asumidas por las partes y que estarán vigentes hasta la total liquidación de las mismas.

5.4. Condiciones resolutorias

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato que lleve consigo la ineficacia del mismo, cuya causa no sea un caso de fuerza mayor y/o caso fortuito, facultará a la otra parte bien para exigir el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el Contrato, bien para rescindirlo liberándose de abonar las contraprestaciones económicas acordadas y/o de cumplir las obligaciones establecidas, y al mismo tiempo reclamar a la parte incumplidora la indemnización que corresponda por todos los daños y perjuicios que se haya causado por dicho incumplimiento.

Asimismo se considerará incumplimiento contractual, salvo prueba en contrario y con derecho a la indemnización que corresponda, la terminación o suspensión de la actividad empresarial de cualquiera de las Partes, la extinción del título que habilita a cualquiera de las Partes para la prestación de las actividades que constituyen su objeto social, la decisión judicial o administrativa que implique la imposibilidad para cualquiera de las Partes de ejecutar el Contrato y el inicio de un proceso concursal, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el Art. 84.2 6ª de la Ley Orgánica 8/2003, de 9 de julio, para la Reforma Concursal.

Cuando las causas de la ineficacia del presente Contrato sean causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, entendiendo como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas Partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del Contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

5.5. Garantías de ejecución del objeto del contrato

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del Contrato, todo ello, en los términos y condiciones pactados en el Contrato y sus Anexos, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del Contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del Contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del Contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de MADRID DESTINO el equipo humano especificado en su oferta así como el Currículo Vitae de cada uno de ellos. No obstante lo anterior y durante la ejecución del Contrato, MADRID DESTINO se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquiera de los miembros del personal asignado por el adjudicatario, cuando, a tal efecto, medie justa causa, mediante notificación fehaciente al adjudicatario, la cual, habrá de sustituir a la persona designada en el plazo máximo de SIETE (7) días desde la fecha de notificación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a proporcionar la documentación necesaria para informar, previa solicitud de MADRID DESTINO, sobre el proceso de negocio y los procedimientos de trabajo aplicados por el adjudicatario en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato. En el caso de que dicha información fuera de carácter confidencial, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.7., el adjudicatario habrá de cumplir con respecto al mismo, las estipulaciones recogidas en el referido apartado.

En caso de que el adjudicatario haya de subcontratar con terceros la ejecución de alguna de las obligaciones asumidas en el Contrato, los subcontratistas deberán estar debidamente habilitados y cualificados para la prestación de dichas funciones, sin que en ningún caso alcance a MADRID DESTINO ningún tipo de responsabilidad por dicha elección, falta de ejecución o ejecución negligente de las obligaciones asumidas por el adjudicatario o los subcontratistas elegidos por éste. Los contratos que se celebren a estos efectos con terceros habrán de obtener el consentimiento previo de MADRID DESTINO, debiendo respetar en todo caso, las garantías, derechos y obligaciones establecidos en el Contrato.

En cualquier caso, el adjudicatario exime expresamente a MADRID DESTINO de cualquier tipo de responsabilidad por incumplimiento de el mismo o de cualquiera de sus subcontratistas, de cualquiera de sus obligaciones laborales, mercantiles o de otro tipo que pudiera asumir, pudiendo MADRID DESTINO repercutir al adjudicatario cualquier cantidad que MADRID DESTINO se vea obligada a pagar en virtud de resolución judicial o administrativa, y sin necesidad de que ésta sea firme.

El incorrecto cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, a juicio de MADRID DESTINO, podrá dar lugar a la deducción del importe de los servicios incumplidos que estén incluidos en la globalidad del servicio que se contrata.

5.6. Propiedad Industrial e Intelectual

Las Partes firmantes del Contrato declaran ser titulares por título legítimo de los derechos en materia de propiedad Intelectual, Patentes y Marcas que les habilitan para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud de este Contrato.

En concreto, el adjudicatario declara ostentar legítimamente los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos que proporcione a MADRID DESTINO y que le habilitan para autorizar su uso a los efectos recogidos en el Contrato, garantizando un uso pacífico de los mismos a los fines especificados en el Contrato y sus anexos. En este sentido exime expresamente a MADRID DESTINO de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por parte del adjudicatario de esta garantía, pudiera ocasionar a MADRID DESTINO.

Asimismo, el adjudicatario declara que los derechos de propiedad intelectual sobre el resultado de la prestación de servicios recogida en el Contrato pasarán a formar parte del Proyecto objeto del mismo en concepto de obra colectiva, a los efectos recogidos en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/1996 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

A los solos efectos de la ejecución del Contrato, las Partes firmantes del contrato se conceden recíprocamente un derecho de uso de los signos distintivos y marcas que les pertenecen, que cesará inmediatamente después de que el Contrato pierda su vigencia por cualquier causa. La cesión del uso de signos distintivos y marcas a que hace referencia el presente párrafo, estará limitada al uso necesario para hacer posible el cumplimiento por las Partes de sus obligaciones en virtud del Contrato, y en todo caso, mejorar y facilitar el uso y conocimiento del servicio o servicios ofertados, siempre y cuando se realice con total respeto a la buena imagen de ambas Partes. En ningún caso, la suscripción del Contrato implicará la transmisión de la titularidad de derechos de propiedad industrial entre las Partes respecto de sus respectivas marcas, signos distintivos o cualesquiera otros elementos susceptibles de protección, en este sentido, ni otorgará derecho alguno de intervención o injerencia en la gestión de los mismos.

5.7. Confidencialidad

Toda la información que en ejecución del Contrato sea comunicada a la otra Parte, incluyendo expresamente la referencia al equipo humano establecida en el presente documento, cualquiera que sea la forma de comunicación, habrá de ser considerada como Información Confidencial, y no podrá ser revelada a terceros ajenos al Contrato sin autorización previa y por escrito de la otra Parte.

A estos efectos, se entenderá por Información Confidencial: (i) los términos del Contrato y sus Anexos; (ii) los secretos empresariales de cada una de las Partes, planes de negocio, estrategia empresarial, métodos y prácticas empresariales; (iii) los signos distintivos, nombres, marcas, logotipos o cualquier otro elemento susceptible de ser objeto de propiedad industrial y/o intelectual; y (iv) cualquier otra información relativa a cada una de las Partes o a sus negocios que no sea de dominio público, incluyendo, a modo de ejemplo, información relativa al personal de la otra Parte, a sus productos, clientes, estrategias de marketing, servicios o planes de negocio futuros.

No obstante lo anterior, queda expresamente excluido del concepto de Información Confidencial: (a) la información que pase a ser de dominio público en el futuro son la intervención u omisión culpable de la otra Partes; (b) información recibida por cualquiera de las Partes de un tercero independiente; (c) información que fuera revelada por solicitud de la autoridad judicial o gubernativa; (d) la información desarrollada de forma independiente para cada parte; y (e) la información conocida anteriormente a su recepción.

Cuantos daños y perjuicios se deriven de la custodia, uso, tratamiento y/o divulgación dolosa o negligente de la información confidencial, darán derecho a la reclamación de las correspondientes indemnizaciones y resarcimientos a la Parte perjudicada por el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad en que cualquiera de las Partes hubiese incurrido.

Los referidos compromisos de confidencialidad sobrevivirán por un periodo de DOS (2) años a la terminación del Contrato.

5.8. Comunicaciones públicas

Se acuerda expresamente que el adjudicatario y MADRID DESTINO acordarán el texto adecuado de las comunicaciones públicas que puedan hacerse anunciando la relación establecida en el Contrato. Ninguna de las Partes efectuará comunicación pública alguna sin el previo consentimiento de la otra Parte.

5.9. No cesión

El adjudicatario no podrá ceder su posición derivada del Contrato a ninguna otra entidad, salvo autorización expresa por parte de MADRID DESTINO.

5.10 Obligaciones laborales y sociales

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, la protección del medio ambiente, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados, en su caso, en el **Anexo II** al presente pliego.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con MADRID DESTINO y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

5.11. Recepción y liquidación

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de MADRID DESTINO la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en el párrafo anterior, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, extendiéndose al efecto el certificado de conformidad del responsable del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario responderá de la correcta utilización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de MADRID DESTINO los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, extendiéndose entonces el certificado correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

6 GENERAL

Contratistas Independientes: Las Partes acuerdan y reconocen que la relación entre ellas corresponde a la de Contratistas independientes. Por el presente no se constituye sociedad o emprendimiento conjunto alguno. Ninguna de las Partes es el mandatario, socio, empleado o representante de la otra.

No renuncia: La falta de ejercicio de algún derecho en forma parcial o total o la renuncia a resolver el Contrato por incumplimiento no impedirá el ejercicio subsiguiente de dicho derecho ni tampoco se considerará una renuncia a resolver el Contrato por sucesivos incumplimientos de la misma o de otras obligaciones asumidas en virtud del Contrato.

Actualización: En el caso de que alguna de las cláusulas del Contrato sea declarada nula o inejecutable en virtud de alguna norma jurídica o resolución firme de una autoridad judicial o administrativa competente, esto no afectará a la validez del resto de las disposiciones que se contienen en el mismo. En este sentido, las Partes contratantes acuerdan sustituir la cláusula afectada por otras u otras que conserven el espíritu y tengan los efectos económicos más semejantes a los de las sustituidas.

Integridad de la Relación Jurídica: El Contrato y sus Anexos constituyen la relación íntegra de la relación jurídica existente entre las Partes, dejando por tanto sin efecto cualquier otro acuerdo, relación o negocio jurídico anterior entre las Partes con el mismo objeto. En caso de contradicción, el Contrato prevalecerá sobre sus Anexos.

Protección de Datos: Las Partes se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación del Contrato.

En el supuesto de que MADRID DESTINO cediese o comunicase datos de carácter personal al adjudicatario, MADRID DESTINO será responsable de recabar el consentimiento oportuno de los afectados a dichos efectos.

7 LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la solución de cualquier discrepancia, litigio o conflicto derivados tanto de la interpretación del Contrato o acto jurídico, así como de su ejecución, las Partes consienten en aplicar la legislación española y en acudir, en caso de conflicto, a la jurisdicción civil, renunciando expresamente a su propio fuero, si lo tuvieran, o al que en su caso pudiera corresponderles, y se someten de manera expresa e irrevocable a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS DISTINTAS PROPUESTAS.

8.1 Criterios valorables en cifras y porcentajes. 100 puntos

8.1.1 Criterio económico. 70 puntos.

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de la oferta presentada se seguirán los criterios siguientes:

- Los precios unitarios propuestos serán vinculantes para el licitador en caso de resultar adjudicatario. El precio del escenario no podrá ser superior al presupuesto máximo de licitación establecido en el Pliego.
- Las ofertas que superen dicha cantidad no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento.
- Las ofertas que igualen el precio de licitación obtendrán cero (0) puntos al no presentar mejora económica.
- Se valorará con la máxima puntuación la empresa que aporte la mejor oferta económica, asignándose al resto de las ofertas puntuación con criterios directamente proporcionales. Como fórmula se establece la siguiente:

$$X = \frac{Pm}{Px} \cdot 70$$

Siendo:

- X: puntos obtenidos por la oferta económica
- Px: Precio de la oferta que se valora
- Pm: Precio de la oferta más económica

Del criterio de adjudicación establecido anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, los señalados en los criterios valorables en cifras o porcentajes (**propuesta económica**), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

Se considerará como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición económica que exceda un 20%, por lo menos, de la media aritmética de los porcentajes de bajas de todas las proposiciones presentadas respecto al precio máximo estimado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP, cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma que le permitan ejecutar la prestación sin incidencias o disfunciones.

No obstante, si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes requeridos al efecto, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económica más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

8.1.2 Criterio técnico. Accesos a red pública de telefonía. Máximo 30 puntos.

Se valorará un compromiso de mejora sobre el mínimo exigido en los accesos a red pública:

- 15 puntos si los accesos a red pública de telefonía se realizan mediante medios terrestres en un porcentaje mayor del 97% de los casos.
- 15 puntos si los accesos a red pública de telefonía son propiedad del adjudicatario.

9 ACEPTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente Documento de Especificaciones para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

10 SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Para solicitar información más detallada sobre este servicio o ampliar información sobre plazo del procedimiento de contratación, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la recogida de este documento a la dirección **sanchezjd@madrid-destino.com** o en las oficinas de MADRID DESTINO.

MADRID DESTINO se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.

ANEXO II

DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DEL TRLCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en:

Dirección General de Trabajo

Ministerio de Trabajo e Inmigración
C/ Pío Baroja, nº 6
28009-Madrid
Telf: 91 363 18 01/02 Fax: 91 363 18 02

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Torrelaguna 73
28027- Madrid
Telf: 91 363 41 00 Fax: 91 363 43 27

Dirección General de Trabajo

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración
C/ Princesa, nº 5
28008- Madrid
Telfs: 91 420 57 35 / 91 580 92 06

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración
C/ Ventura Rodríguez, nº 7, 2ª, 3ª, 5ª y 6ª planta.
28008- Madrid
Telf: 900 713 123 Fax: 91 420 58 08

Organismo Autónomo Madrid Salud

Ayuntamiento de Madrid
C/ Juan Esplandiu, nº 11
28007-Madrid
Telf: 91 480 42 72 / 270 Fax: 91 480 14 94